



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MIDAGRI-PEBLT-1- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE EMPACADORA Y PICADORA DE FORRAJE PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA LLALLIMAYO, DISTRITO DE AYAVIRI Y EN LOS DISTRITOS DE CUPI, LLALLI Y UMACHIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI NRO. 2472312"

En Puno, a los 07 días del mes de mayo del 2025, en la Unidad de Abastecimientos y Servicio Generales del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a las 08:30 am se reunieron los miembros del comité de selección, reconstituido mediante el Formato mediante formato 4 N° 035-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 04 de abril 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PÚBLICA N° 1-2025-MIDAGRI-PEBLT-1, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE EMPACADORA Y PICADORA DE FORRAJE PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA LLALLIMAYO, DISTRITO DE AYAVIRI Y EN LOS DISTRITOS DE CUPI, LLALLI Y UMACHIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI NRO. 2472312**, colegiado presidido: Ing. Yimmy Erinson Flores Mechán (PRESIDENTE TITULAR), Lic. Marco Antonio Quiza Carpio e Ing. Segundo Dávila Bernilla (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR), a fin de iniciar la apertura y admisión de ofertas, realizándose los siguientes eventos:

1. **SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

Sobre el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
Ing. Yimmy Erinson Flores Mechán	Presidente Titular	Titular
Lic. Marco Antonio Quiza Carpio	Primer Miembro	Titular
Ing. Segundo Dávila Bernilla	Segundo Miembro	Titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante la LEY), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF (en adelante el REGLAMENTO DE LA LEY), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

2. **DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Acto seguido de acuerdo al cronograma establecido en las bases se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido, teniendo veintiocho (28) participantes registrados, los cuales se detallan a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
01	10075066509	GONZALES ROJAS PELAGIO	2025-03-12 08:59:29.0	Válido
02	10426527320	APAZA MAMANI VERONICA ROY	2025-03-19 22:45:55.0	Válido
03	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	2025-03-17 18:27:19.0	Válido
04	10455524381	CORACE FLORES YAMIR JHON	2025-04-25 17:12:08.0	Válido
05	10802017281	COTRADO MAQUERA JUAN PLACIDO	2025-03-06 21:55:11.0	Válido
06	20101639275	IPESA S.A.C.	2025-03-19 15:44:39.0	Válido
07	20123704585	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-19 15:46:38.0	Válido
08	20421367605	ORBES AGRICOLA S.A.C	2025-03-10 08:36:44.0	Válido
09	20448049729	TRACTOMAQUINAS S.R.L.	2025-03-15 21:02:54.0	Válido





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10	20448817050	CORPORACION INTICAR E.I.R.L.	2025-04-07 18:42:37.0	Válido
11	20530897983	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	2025-03-06 08:42:59.0	Válido
12	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-12 11:45:00.0	Válido
13	20542719991	SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-12 22:19:14.0	Válido
14	20549718851	PROYECTA CONTINENTAL S.A.C.	2025-03-17 11:09:33.0	Válido
15	20564013260	TRACTORES Y SERVICIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRACSUR E.I.R.L.	2025-03-10 12:58:04.0	Válido
16	20600376048	INVERPOR S.A.C.	2025-04-13 17:32:56.0	Válido
17	20602253768	"SVIMULT S.A.C."	2025-03-09 13:11:14.0	Válido
18	20602324380	HACHT CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-04-07 10:11:48.0	Válido
19	20604234035	MELTZER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-06 09:22:53.0	Válido
20	20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	2025-03-21 00:46:31.0	Válido
21	20604259241	MITA CONCESIONARIOS AUTORIZADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-12 11:01:10.0	Válido
22	20605720031	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.	2025-03-07 22:03:46.0	Válido
23	20607317250	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	2025-03-14 00:44:37.0	Válido
24	20607678783	LOVOL PERU S.A.C.	2025-03-28 17:43:20.0	Válido
25	20608069519	PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C.	2025-03-17 08:25:15.0	Válido
26	20608819534	AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A.	2025-03-07 10:55:02.0	Válido
27	20611869437	REPRESENTACIONES MAQUINARIAS PERU E.I.R.L.	2025-03-17 09:46:28.0	Válido
28	20613263773	CONSTRUCTION ENGINEERS PROJECTS MACHINERY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CEMATEC S.A.C.	2025-04-08 22:32:01.0	Válido

3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas), evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Nro. Ítem	Descripción del ítem			
	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha presentación	Hora presentación
1	ADQUISICION DE EMPACADORA Y PICADORA DE FORRAJE PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA LLALLIMAYO, DISTRITO DE AYAVIRI Y EN LOS DISTRITOS DE CUPI, LLALLI Y UMACHIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI NRO. 2472312.			
20101639275	IPESA S.A.C.	29/04/2025	19:50:42	Electrónico
20542719991	SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/04/2025	23:14:01	Electrónico

El Comité de Selección procedió a revisar que los postores cuenten con RNP vigente, y en mérito al literal a) del numeral 5.1.2.1 de la Directiva N° 003-2023-EF/43.01¹, se consultó en el Buscador de Proveedores del Estado², así como, en la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente³ al postor y con RNP vigente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 9.10 del Reglamento de la Ley, advirtiendo en este extremo lo siguiente:

¹ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4775457/RD219_2023EF4301.pdf?v=1687985532

² <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-si/>

³ <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoProyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Resultado de la revisión del RNP y consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.**

N°	POSTOR	RUC	DETALLE	
			TRIBUNAL DE CONTRATACIONES	RNP
1	IPESA S.A.C.	20101639275	NO FIGURA sanción vigente	Vigente
2	SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542719991	NO FIGURA sanción vigente	Vigente

4. DE LA APERTURA DE OFERTAS ELETRÓNICAS:

El comité de selección realizó la descarga de las ofertas de los postores que registraron sus ofertas a través del SEACE, acto seguido realizó la verificación de la presentación de los documentos obligatoria, iniciando con los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta** del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

5. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2. del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y determinar si las ofertas responden a los requisitos y condiciones de los términos de referencia detalladas en la sección específica de las bases, para determinar la admisión de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR 1		POSTOR 2	
	IPESA S.A.C.		SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SAC	
DESCRIPCIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 01: Declaración jurada de datos del postor.	SI	SI	SI	SI
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI
Anexo N° 02: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	SI	SI	SI	SI
Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	SI	NO	SI	SI
Hoja descriptiva del bien, marca y procedencia, acompañados de ficha técnica o catalogo o brochure o folleto u otro análogo del bien ofertado. Precizando todas las especificaciones técnicas requeridas en el cuadro de especificaciones o términos de referencia del CAPITULO III del presente proceso de selección: PRODUCTOS EMPACADORAS DE FORRAJES Y PICADORAS DE FORRAJE	SI	NO	SI	SI
Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	SI	SI	SI	SI
Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
Anexo N° 06: El precio de la oferta en soles. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	SI	NO	SI	SI
CONDICIÓN	NO ADMITIDO		ADMITIDO	

5.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS.

Asimismo, de acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no les aplicará los factores de evaluación.

❖ **IPESA S.A.C.**

De la revisión efectuada a la oferta del postor, se verifica que la misma no responde a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas del requerimiento establecidas en cuadro de especificaciones técnicas del capítulo III (características técnicas)⁴, esto es, de las hojas descriptivas del bien presentadas, **NO CUMPLE** con los siguientes aspectos técnicos que permita al comité determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

⁴ Páginas 20 y 28 de las bases integradas





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoProyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EMPACADORA DE FORRAJE:		
Característica técnica solicita por la entidad	Característica técnica ofertada por el postor	Condición
Unidad: empacadora de forraje	Empacadora de forraje	cumple
Cantidad 8	8	cumple
Procedencia, indicar	Brasil	cumple
Año de fabricación: 2024 en adelante presentar DUA de importación	2024	cumple
Condición nuevo	Nuevo	cumple
Peso: mínimo 2600 KG	1460 kg (sin elevadora)	No cumple
Neumáticos mínimo 02 rodados medidas según modelo de fabrica	02 rodados según modelo de fábrica izquierdo 11 L - 15 y derecho de 6.5-16	cumple
Equipamientos, manual de partes y operación juego de llaves para su mantenimiento	Manual de partes y operación juego de llaves para su mantenimiento	cumple
Equipamientos, manual de partes y operación juego de llaves para su mantenimiento Potencia requerida del tractor mínimo 70 HP	Mayor que 35 cv	No cumple
TAMAÑO DE PACA		
Sección transversal: DE 36 A 46 CMS regulable	36 x 36 cm	Cumple
Longitud ajustable: de 30 a 135 CMS regulable	De 50 a 120 cm	Cumple
ANCHO DEL RECOLECTOR		
Inferior 1 65 MTS mínimo	1.52 m	No cumple
En el ensanchamiento: mínimo de 1 5 máximo de 2m	1.73 m	Cumple
Cantidad de dedos: mínimo 56 dientes a mas	84 dedos	Cumple
AJUSTE DE ALTURA		
Rango: hidráulico	Regulable según fabricante	No cumple
Diámetro del cilindro: indicar	No aplica es recto	Cumple
VOLANTE		
Diámetro del cilindro: indicar	540 mm	Cumple
Peso: mínimo 100 kg	120 kg	Cumple
SISTEMA DE ALIMENTACION: CON BRAZOS ALIMENTADORES (Sin tornillo sin fin):		
indicar según diseño del fabricante)	02 brazos alimentadores	Cumple
Diámetro indicar	No aplica solo 02 brazos alimentadores	Cumple
Largo, indicar	No aplica solo 02 brazos alimentadores	Cumple
Cámara de alimentación indicar	1610mm	Cumple
PISTON:		
Recorrido: indicar	670 cm	Cumple
Frecuencia por minuto (bajo carga de 540 rpm): 92 mn	100 golpes/min	Cumple
CAMARA DE COMPRESION		
Largo indicar según fabricante	Fabricado para pacas desde 50cm hasta 120 cm	Cumple
RODADO		
Derecho: indicar según modelo y fabrica	6.5 -16	Cumple
Izquierdo indicar según modelo y fabrica	11L-15	Cumple
DIMENSIONES Y PESO		
Altura: indicar según diseño del fabricante	1.64 m	Cumple
Ancho: 240 cm a 260 cm	2.63 m	No cumple
Largo 5.45 mts mínimo	5.06 m	No cumple
Peso aproximado: 1200 kg a 2800 kg	1200 kg	Cumple
REQUERIMIENTOS		
Velocidad de la TDF: mínimo 540 y/o 1000 RPM	540 rpm	Cumple
Potencia requerida en TDF mínimo 30 a 110 IIP CVI su equivalencia en HP	35 CV	Cumple
SISTEMA DE ATADO		
Capacidad del cordel de bobinas de cordel: indicar	Capacidad de contenedor de hilo: 8 rollos	Cumple
Cordel requerido compatible con varios tipos y tamaños incluidos o plásticos y cordel de henequén	Compatible con varios tipos y tamaños incluidos o plásticos y cordel de henequén	Cumple
Capacidad de bobinas de alambre, indicar	Capacidad de contenedor de hilo: 8 rollos	Cumple
ACCESORIOS ADICIONALES		
Cortador de pacas: indicar	Si cuenta con contador de pacas	Cumple
Rendimiento: 400-600 fardos por hora	400-600 fardos/h (promedio)	Cumple



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoProyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Condición: con anclaje a tractor agrícola	Con anclaje a tractor agrícola	Cumple
Sistema de puesta de trabajo hidráulico incluido	Incluido	Cumple
RESULTADO : NO CUMPLE CON ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.		

Nota: El no cumplimiento de uno del requerimiento técnico mínimo, descalifica al postor

PICADORA		
Característica técnica solicita por la entidad	Característica técnica ofertada por el postor	Condición
N° de cuchillas de cabezal: 3 regulares, 3 opcionales	Incluye, 12 unidades de cuchillas en total	No Cumple
RESULTADO : NO CUMPLE CON ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.		

Nota: El no cumplimiento de uno del requerimiento técnico mínimo, descalifica al postor

Es de señalar, que en las bases integradas del presente procedimiento de selección, la entidad estableció características técnicas (de potencia y capacidad) de los equipos consignando dos (2) precisiones: a) con un solo valor y b) con rangos (es decir, con límites superiores e inferiores); limitando con esta última precisión las opciones de los postores, a través de las definición de rangos permisibles, en ese sentido, se advierte que la posibilidad de ofertar características superiores a las establecidas en las bases integradas no resulta aplicable cuando la entidad ha establecido rangos.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado con Resolución N° 0082-2020-TCE-S4 de 8 de enero de 2020, estableció que **con relación a la posibilidad de ofertar y acreditar equipamiento estratégico con características superiores no es aplicable en los casos que la entidad ha establecido rangos**, precisando que no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo establecido por la entidad en las bases integradas, detallando lo siguiente:

*"(...) es pertinente mencionar, que más allá que en las bases no se precise que el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) sólo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulta evidente que dicha regla sólo puede aplicarse en esos casos, **pues en aquellos otros en que se previó rangos** (con límites superiores e inferiores) **no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites**. De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles.*

*En ese sentido, (...) este Tribunal advierte que la posibilidad de ofertas características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior **y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo**" (Énfasis agregado).*

Del mismo modo, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 01605-2022-TCE-S1, indica:

*"(...) En ese orden de ideas, se aprecia que el Adjudicatario ha presentado documentación que demuestra que el producto que oferta no cumple con al menos una especificación técnica prevista en las bases integradas. De ese modo, la situación advertida torna en incongruente lo declarado por el Adjudicatario en el Anexo N° 3 - Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, **en tanto se ha verificado que su propuesta incumple las características solicitadas por la Entidad**'.*

De lo expuesto, se aprecia que el criterio de la citada resolución advierte que la posibilidad de ofertar características superiores no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo, ya que lo corresponde a este comité de selección es garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Así, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel. En consecuencia, conforme al análisis efectuado, puede concluirse que, en el presente caso, el Adjudicatario pretende ofertar bienes distintos de aquellos que fueron requeridos por la Entidad y, por ende, no cumple con el cuadro de especificaciones técnicas del requerimiento, **por lo que su oferta se debe considerar no admitida.**





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Por otro lado, se observa que en el folio 44 de su oferta, el postor ha presentado el anexo N° 6 “Precio de la oferta”, en el cual señala que: (...) **el precio de la oferta es un millón seiscientos mil nuevos soles con 00/100 incluye todos los tributos (...)**, como se advierte a continuación:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MIDAGRI-PEBLT-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para haber de ser condecorado con el acuerdo con las bases, así como a la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA Y PICADORA DE FORRAJE PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA LLALLIMAYO, DISTRITO DE AYAVIRI Y EN LOS DISTRITOS DE CUPI, LLALLI Y UMACHIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2472312.	S/ 1'600,000.00
EQUIPOS PROPUESTOS: EMPACADORA: PRISMA MARCA JF PICADORA: YIBON MARCA YTAGRI	
TOTAL	S/ 1'600,000.00

El precio de la oferta es un millón seiscientos mil nuevos soles con 00/100 incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Puno, 29 de abril del 2025.

El comité de selección se aprecia que en el literal g) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, la Entidad solicitó **como documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta**, el **Anexo N° 6 – Precio de la oferta**, conforme al siguiente detalle:

<p>2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS</p> <p>La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:</p> <p>2.2.1. Documentación de presentación obligatoria</p> <p>2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</p> <p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p>

(...)

<p>i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p> <p>Importante</p> <p><i>El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i></p>

Como puede verse, en las bases integradas se exige que, entre otros, los proveedores presenten el precio de la oferta en “SOLES” de acuerdo al formato de Anexo N° 6 previsto en las mismas bases integradas, para efectos de que sean admitidas.

De las citadas disposiciones de las bases integradas, se advierte que, en el marco del presente procedimiento de selección, los postores deben presentar el precio de su oferta en “SOLES” usando el formato del Anexo N° 6 de las bases integradas, **siendo necesario cumplir esta regla para que la oferta sea admitida**; de lo contrario, no será considerada admitida.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En ese sentido, este comité de selección ha procedido a revisar la oferta del postor, verificando que a folio 44 de la misma incorporó su Anexo N° 6 – "Precio de la oferta", el postor al momento de indicar el precio que oferta consignó el tipo de moneda **NUEVOS SOLES**, incumpliendo con ello lo dispuesto y requerido expresamente en las bases integradas del procedimiento de selección, para la admisión de la oferta; esto es, la obligación de presentar el precio de la oferta en "**SOLES**". Aunado a ello, la Ley N° 30381 — "Ley que cambia la denominación de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol", señala que los documentos, transacciones, valores, precios, registros y similares deben expresarse en la unidad monetaria del país, desde el 1 de enero de 2018, como obligatorio.

Cabe recordar que los postores se encuentran obligados, a acatar las disposiciones señaladas en las Bases Integradas del procedimiento de selección (entre las cuales se encuentran las disposiciones contenidas en los anexos de dichas Bases, para ser presentados en sus respectivas ofertas), ya que se tratan de las reglas definitivas de aquel.

Con relación al motivo de no admisión se comparte el criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante **Resolución N° 864-2025-TCE-S4**, indica:

*(...) Sin embargo, contrario a lo indicado por aquél, se ha podido verificar que en su oferta económica presentada en el procedimiento de selección no cumple con consignar el tipo de moneda ofrecida como precio, que debía ser verificado por el comité de selección para la admisión de su oferta, **concluyéndose así, que incumple la regla establecida en las bases de presentar el precio de la oferta en "SOLES" de acuerdo al formato de Anexo N° 6. En adición a ello, debe señalarse que la premisa de someterse a las reglas de las bases integradas (como se aprecia en el Anexo N° 2 de la oferta del Impugnante) o señalar que la oferta se encuentra de acuerdo a las bases integradas (como se aprecia en el encabezado del mismo Anexo N° 6 de la oferta del Impugnante) no implica que no deba precisarse en la oferta la moneda en que se propone el precio, pues las propias bases integradas exigen que se incluya en la oferta la moneda del precio, la cual debe ser en Soles, en la medida que ello es justamente lo que permite al comité de selección (sin realizar interpretaciones) apreciar si la misma cumple con la exigencia de las bases integradas referida a que la moneda debe encontrarse en Soles. Siendo así, la omisión de la moneda del precio en la oferta no permite al comité de selección verificar que el monto ofertado corresponde a la moneda nacional.***

(...) En este punto, resulta pertinente recordarle a la Entidad que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

(...)

VOTO EN DISCORDIA DEL VOCAL JUAN CARLOS CORTEZ TATAJE

*(...) En ese sentido, ante la particularidad del caso y los términos en los que ha sido presentado el recurso, el Vocal que suscribe considera que, si la oferta económica se presenta conforme a las bases, y no se haya indicado alguna simbología o se describa la palabra Soles en el Anexo N° 6 de la oferta del Impugnante, no podría interpretarse que lo ofertado es distinto a las bases, **salvo aquellos casos en los que, por ejemplo, no haga remisión a las bases o se indique expresamente una moneda distinta.***

Ahora bien, sin perjuicio de lo anteriormente descrito, el comité estima pertinente verificar si la oferta presentada por el postor cumple los supuestos previstos en la normativa, en lo que respecta a la subsanación de ofertas. Para dichos efectos, **corresponde traer a colación lo dispuestos expresamente en el artículo 60 del Reglamento**, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, conforme a lo siguiente:

"Artículo 60.- Subsanación de las ofertas

(...)

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta **económica puede subsanar la rúbrica y foliación**, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En consecuencia, no resulta aplicable solicitar la subsanación del Anexo N° 6, que contiene el precio ofertado, respecto de la corrección de la moneda, pues esta situación va más allá de un simple error material o formal, por lo que debe descartarse que nos encontremos ante un supuesto de error subsanable, más aún si de acuerdo a lo establecido en el numeral 60.2 y 60.4 del artículo 60 del Reglamento, no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos al plazo ofertado y precio u oferta económica, con excepción de la rúbrica y la foliación; situación que evidencia no solo el incumplimiento de las bases, sino que además, torna en incierto los alcances de la oferta de dicho postor, toda vez que se da cuenta de una moneda [nuevos soles] que no está en curso legal en el Perú

En ese sentido, en su oferta económica presentada en el procedimiento de selección no cumple con consignar el tipo de moneda ofrecida como precio, que debía ser verificado por el comité de selección para la admisión de su oferta, concluyéndose así, que incumple la regla establecida en las bases de presentar el precio de la oferta en "SOLES" de acuerdo al formato de Anexo N° 6, asimismo el postor incumple con acreditar las características técnicas del cuadro de especificaciones técnicas por lo que no se puede pretender que, con la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, se pueda colegir que dicho postor acredita y cumple las mismas, Y AL NO SER ESTAS OBSERVACIONES SUBSANABLES, el Comité de Selección en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, acuerda declarar NO ADMITIDA la oferta del postor IPESA S.A.C, al no cumplir con la presentación de la documentación obligatoria de las bases integradas.

5.2. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Luego de la revisión minuciosa a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo II y III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el presente comité de selección ADMITE las ofertas según el siguiente detalle.

Table with 4 columns: N°, Nombre o razón social del postor, Condición, Observación. Row 1: 1, SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SAC, ADMITIDO, -

6. DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación de las ofertas, en ese sentido, se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 de Reglamento, de la Ley de Contrataciones, en el cual señala que: "Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)"

El comité de selección señala que de la revisión integral de las ofertas de los admitidos se tiene el siguiente análisis, respecto al orden de prelación:

Large table with columns: N°, POSTOR, PRECIO OFERTADO, Precio, GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR, Más de (36) meses (10 puntos), DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS, (DENTRO DE LA REGION PUNO), CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, Más de 12 HORAS LECTIVAS (10 puntos), MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Mejora 1 (5) puntos, Mejora 2 (5) puntos, PUNTAJE TOTAL, ORDEN DE PRELACIÓN. Row 01: SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, S/ 1'822,816.00, 60 puntos, 38 meses (folios 68 y 69), 10 puntos, Dentro de la región Puno (folio 70), 10 puntos, Ofertó 13 horas lectivas (folios 72 y 73), 10 puntos, Mejora 01 (folio 83), Mejora 02 (folios 85,86 y 87), 05 puntos, 100.00, PRIMER PUESTO





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para evaluar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** pasar a la etapa de los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

7. DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Acto seguido, se efectúa la etapa de Calificación de Ofertas, de acuerdo con lo establecido en numeral 75.1 del art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se procede a revisar la documentación que acredita el cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidos en las bases, al postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación detallado en el cuadro precedente.

6.1. CALIFICACIÓN						
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:						
6.1.1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1			SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE	
	B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR		CUMPLE		
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICADO		
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: empacadoras y/o picadoras de forraje y/o implementos agrícolas y/o máquinas para picado de forraje.			El postor acredita S/ 5,138,727.92 (Cinco millones ciento treinta y ocho mil setecientos veintisiete con 92/100 soles).			
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN						
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER LUGAR en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases.						
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR					
1	SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA					

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación **EXPERIENCIA DEL POSTOR**; el postor **SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, **SI CUMPLE** con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, por lo que **SE CALIFICA** la presente oferta.

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para calificar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** dar por **CALIFICADA** la Oferta del postor **SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por haber cumplido con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

8. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN:

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas:

N°	NOMBRES O RAZON SOCIAL	PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA (CONDICIÓN)	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN PRELAC.
1	SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.00	CALIFICADO	100.00	100.00	PRIMER PUESTO





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. ACUERDO ADOPTADO:

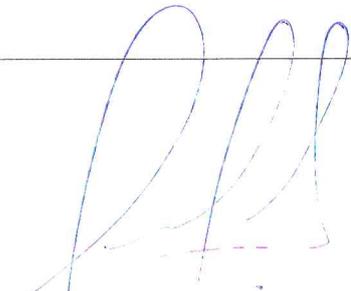
El comité de selección, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que cumple con los requisitos de calificación, evidenciando que la oferta económica (precio) del postor **SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, supera el valor estimado para el presente procedimiento de selección.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° y al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, **se solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo un (1) día hábil**, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor; por lo que el comité de selección acordó por unanimidad solicitar al postor **SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** la reducción de su oferta.

Asimismo; los integrantes del comité de selección, por unanimidad, acuerdan efectuar la postergación del presente procedimiento de selección para el día 08 de mayo de 2025.

Siendo las 12:50 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

	
YIMMY ERINSON FLORES MECHAN PRESIDENTE TITULAR	
	
MARCO ANTONIO QUIZA CARPIO PRIMER MIEMBRO TITULAR	SEGUNDO DÁVILA BERNILLA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CUT N° 455-2025-PEBLT





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE CONTINUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MIDAGRI-PEBLT-1- PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE EMPACADORA Y PICADORA DE FORRAJE PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA LLALLIMAYO, DISTRITO DE AYAVIRI Y EN LOS DISTRITOS DE CUPI, LLALLI Y UMACHIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI NRO. 2472312”

En Puno, a los 08 días del mes de mayo del 2025, en la Unidad de Abastecimientos y Servicio Generales del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a las 09:10 am se reunieron los miembros del comité de selección, reconstituido mediante el Formato mediante formato 4 N° 035-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 04 de abril 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PÚBLICA N° 1-2025-MIDAGRI-PEBLT-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE EMPACADORA Y PICADORA DE FORRAJE PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA LLALLIMAYO, DISTRITO DE AYAVIRI Y EN LOS DISTRITOS DE CUPI, LLALLI Y UMACHIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI NRO. 2472312, colegiado presidido: Ing. Yimmy Erinson Flores Mechán (PRESIDENTE TITULAR), Lic. Marco Antonio Quiza Carpio e Ing. Segundo Dávila Bernilla (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR), a fin de evaluar la respuesta al pedido de reducción de oferta económica de conformidad a lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

1. **SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

Sobre el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
Ing. Yimmy Erinson Flores Mechán	Presidente Titular	Titular
Lic. Marco Antonio Quiza Carpio	Primer Miembro	Titular
Ing. Segundo Dávila Bernilla	Segundo Miembro	Titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante la LEY), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF (en adelante el REGLAMENTO DE LA LEY), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

2. **REVISIÓN Y ANÁLISIS:**

El Comité de Selección hace de conocimiento que en atención al acuerdo de fecha 07 de mayo de 2025, mediante Carta N° 001-2025--MIDAGRI-PEBLT/PDS-LP-001-2025, se solicitó al postor SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la reducción de su oferta económica, en conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento que establece:

[...] En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor [...]. (Subrayado agregado).

En atención a ello, mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2025, el postor **SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, remitió la reducción de su oferta económica en el formato del Anexo N° 6 – precio de la oferta, por un monto total de S/ 1'822,816.00 (Un millón ochocientos veintidós mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles). En ese sentido, el comité de selección revisa la reducción de oferta económica del postor que cumple con



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

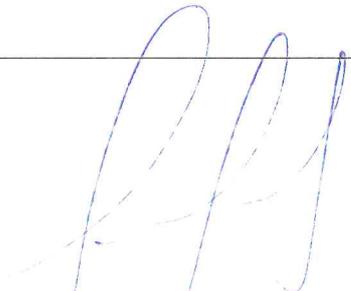
los requisitos de calificación, evidenciando que dicha oferta económica (precio) supera el valor estimado del procedimiento de selección.

10. ACUERDO ADOPTADO:

A fin de considerar válida la oferta económica presentada por el postor **SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** y dar por aprobado el resultado, conforme a lo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los integrantes del Comité de Selección acuerdan por unanimidad, solicitar a la Oficina de Administración, efectúe el trámite correspondiente a fin de obtener la ampliación Presupuestal, y en caso de obtener esta ampliación presupuestal, tramitar ante la Dirección Ejecutiva la aprobación de ampliación de la certificación presupuestaria.

Con lo anterior, se da por finalizado el presente acto, siendo las 10:10 am del mismo día, mes y año, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

	
YIMMY ERINSON FLORES MECHAN PRESIDENTE TITULAR	
	
MARCO ANTONIO QUIZA CARPIO PRIMER MIEMBRO TITULAR	SEGUNDO DÁVILA BERNILLA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CUT N° 455-2025-PEBLT





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoProyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**ACTA DE CONTINUACIÓN DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MIDAGRI-PEBLT-1- PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE EMPACADORA Y PICADORA DE FORRAJE PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA LLALLIMAYO, DISTRITO DE AYAVIRI Y EN LOS DISTRITOS DE CUPI, LLALLI Y UMACHIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI NRO. 2472312"

En Puno, a los 08 días del mes de mayo del 2025, en la Unidad de Abastecimientos y Servicio Generales del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a las 10:10 horas se reunieron los miembros del comité de selección, reconfigurado mediante el Formato mediante formato 4 N° 035-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 04 de abril 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PÚBLICA N° 001-2025-MIDAGRI-PEBLT-1, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE EMPACADORA Y PICADORA DE FORRAJE PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO LECHERO EN LA CUENCA LLALLIMAYO, DISTRITO DE AYAVIRI Y EN LOS DISTRITOS DE CUPI, LLALLI Y UMACHIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI NRO. 2472312**, colegiado presidido: Ing. Yimmy Erinson Flores Mechán (PRESIDENTE TITULAR), Lic. Marco Antonio Quiza Carpio e Ing. Segundo Dávila Bernilla (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR), a fin de **a fin de continuar con la admisión, evaluación y calificación de las ofertas correspondientes según orden de prelación**, realizándose los siguientes eventos:

1. SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIMEBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Sobre el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
Ing. Yimmy Erinson Flores Mechán	Presidente Titular	Titular
Lic. Marco Antonio Quiza Carpio	Primer Miembro	Titular
Ing. Segundo Dávila Bernilla	Segundo Miembro	Titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante la LEY), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF (en adelante el REGLAMENTO DE LA LEY), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo con dichos lineamientos.

2. DE LA REDUCCIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 68.3)⁵ del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se notificó de manera electrónica el día 07 de mayo de 2024, la **CARTA N° 001-2025--MIDAGRI-PEBLT/PDS-LP-001-2025**, en la cual se le solicita al postor **SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, la reducción de su oferta económica por haber superado el valor estimado, otorgándole un plazo de un (01) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, con el siguiente resultado:

⁵ Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Numeral 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA						
1	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de la respuesta	Fecha de la respuesta	Monto reducido (S/)	Acceptó reducción de su oferta
	1	SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Documento S/N	08/05/2025	S/ 1'822,816.00 (Un millón ochocientos veintidós mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles)	Si X No

3. DE LA SOLICITUD DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE Y LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 68.4)⁶ del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó a la Oficina de Presupuesto de la entidad edil, mediante el informe N° 03-2025-MIDAGRI-PEBLT/PDS-LP-001-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, en la cual se requirió la ampliación de certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 222,816.00 (Doscientos veintidós mil ochocientos dieciséis con 00/100 soles), debido a que la oferta económica reducida efectuada por el postor supera el valor estimado, con el siguiente resultado:

DATOS DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP)					
1	Mediante informe N° 805-2025-MIDAGRI-PEBLT/UA-AASA de fecha 08 de mayo de 2025, se solicitó a la Unidad de Presupuesto la ampliación de certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 222,816.00 (Doscientos veintidós mil ochocientos dieciséis mil con 00/100 soles).				
	Ampliación de CCP	Si	X	No	
	Fecha de la ampliación de CCP	08/05/2024			
	Monto de la ampliación de CCP	S/ 222,816.00			
DATOS DE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD					
2	Aprobación del Titular de la Entidad	Si	X	No	
	Tipo y número del documento de aprobación	Tipo	Memorando	N° 158	2025-MIDAGRI-PEBLT-DE
	Fecha del documento de aprobación	08/05/2024			

4. DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Con fecha 08 de mayo de 2025, mediante informe N° 03-2025-MIDAGRI-PEBLT/PDS-LP-001-2025, el comité de selección solicitó a la Unidad de Administración efectuar el trámite para obtener **la i) ampliación Presupuestal por el monto de S/ 222,816.00 y la ii) aprobación de la Dirección Ejecutiva;** conforme a lo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, la Unidad de Programación, Presupuesto y Programación, otorgó la ampliación de certificación presupuestaria, la misma que es aprobada por la Dirección ejecutiva.

6

Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Numeral 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sobre el particular, el numeral 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

(...) 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto en la normativa de contrataciones, corresponde que el comité de selección valide la oferta del postor **SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

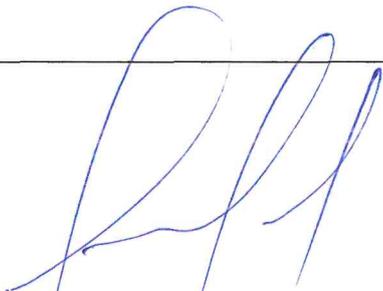
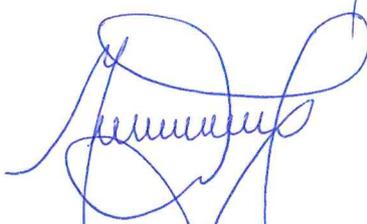
5. ACUERDO ADOPTADO:

En merito a lo estipulado en el artículo 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección acuerda por unanimidad validar la oferta del postor **SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, que supera el valor estimado, toda vez que se cuenta con la ampliación de la certificación presupuestal y la aprobación del Titular de la Entidad¹

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, declaran **APROBAR** los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, según lo detallado y el análisis de la presente acta, en mérito a los establecido en el artículo 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 10:20 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

	
YIMMY ERINSON FLORES MECHAN PRESIDENTE TITULAR	
	
MARCO ANTONIO QUIZA CARPIO PRIMER MIEMBRO TITULAR	SEGUNDO DÁVILA BERNILLA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CUT N° 455-2025-PEBLT



